



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0019 -2020- GRA/GGR

Huaraz, 14 ENE 2020

VISTO:

El Oficio N° 015-2020-GRA/GRAD de fecha 14 de enero del 2020, el Informe N°009-2020-GRA/GRAD/SGAF de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Administración Financiera, solicitando asignación de Apertura de Fondos para Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa para los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que fue modificado a través de la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 02 de marzo del 2018. En este sentido, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia General: "Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional";

Que, en concordancia con la función en comento, conforme se desprende del inciso 7.1 del numeral VII de la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0011-GRA/GGR de fecha 23 de enero del 2019; la apertura de Caja Chica se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, con fecha 14 de enero del año en curso, el Gerente Regional de Administración, a través del Oficio N°015-2020-GRA/GRAD, pone en conocimiento de esta Gerencia, el Informe N° 009-2020-GRA/GRAD/SGAF emitido por el Sub Gerente de Administración Financiera, solicitando la Apertura del fondo de Caja Chica, por el importe de S/. 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100) soles, con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-





0019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

EF/77.15., y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15., es necesario constituir un Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 0726 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus unidades operativas, por un importe S/41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100) soles; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición el importe de S/. 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100) soles; es decir 20% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar a los responsables (titular y suplente) del manejo de Caja Chica;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15; y contando con las visas de la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Administración Financiera.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15 ENE. 2020
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR para el ejercicio Fiscal 2020, constituir el Fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, del Gobierno Regional de Ancash, hasta por el importe de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un Mil con 00/100 Soles) con cargo al Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como encargado responsable del manejo del Fondo para Caja Chica para la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que se detallan a continuación, los mismos que deberán presentar Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas y cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR y demás normas sobre uso y rendición de Caja Chica, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO DEL SERVIDOR	DESIGNACIÓN
Efigenio Cruz Gonzáles Broncano	31629819	Cajero Pagador	Responsable Titular
Karen Catherine Montero Pacchioni	41355006	Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales	Responsable Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que se efectúen con los Fondos Fijos para Caja Chica autorizado mediante la presente resolución, se afectaran al Grupo Genérico de Bienes y Servicios y sus específicas comprendidas en el clasificador por Objeto del Gasto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" correspondiente y que se mencionan en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO CUARTO.- Fijar como monto máximo por cada adquisición o contratación del Fondo para Pagos en Efectivos del importe correspondiente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento del gasto (S/ 860.00), en





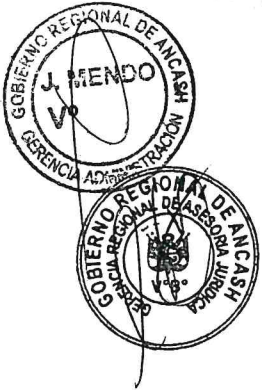
0019

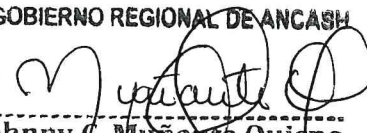
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

aplicación del literal b), numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

ARTÍCULO QUINTO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR, "Caja Chica sede central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0011-2019-GRA/GGR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANCASH
Ing. Johnny C. Muñante Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 ENE. 2020

TEODORO V. RODRÍGUEZ LA
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANEXO N° 01

CLASIFICADORES DE GASTOS



2.3.	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
2.3.1.	COMPRA DE BIENES	21,550.00
2.3.1.1.1.1	Alimento y Bebidas para Consumo Humano	3,000.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	3,000.00
2.3.1.3.1.2	Gases	300.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines	500.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	5,000.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	3,500.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	200.00
2.3.1.5.3.2	De Cocina, Comedor y Cafetería	300.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	1,000.00
2.3.1.6.1.1	De Vehículos	500.00
2.3.1.6.1.2	De Comunicaciones y Telecomunicaciones	100.00
2.3.1.6.1.3	De Construcción y Máquinas	200.00
2.3.1.6.1.4	De Seguridad	200.00
2.3.1.6.1.99	Otros Accesorios y Repuestos	200.00
2.3.1.7.1.1	Enseres	100.00
2.3.1.8.1.2	Medicamentos	200.00
2.3.1.11.1.1	Para Edificios y Estructuras	200.00
2.3.1.11.1.2	para Vehículos	200.00
2.3.1.11.1.3	Para Mobiliario y Similares	300.00
2.3.1.11.1.4	Para Maquinarias y Equipos	500.00
2.3.1.11.1.5	Otros Materiales de Mantenimiento	100.00
2.3.1.11.1.6	Materiales de Acondicionamiento	100.00
2.3.1.99.1.1	Herramientas	200.00
2.3.1.99.1.2	Productos Químicos	50.00
2.3.1.99.1.3	Libros, Diarios, Revistas, y Otros Bienes Impresos	200.00
2.3.1.99.1.4	Símbolos, Distintivos, y Condecoraciones	200.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	1,200.00

2.3.	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	19,450.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	1,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

2.3.2.1.2.99	Otros Gastos (Movilidad Local)	1,000.00
2.3.2.2.1.1	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	500.00
2.3.2.2.1.2	Servicio de Agua Potable	200.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	500.00
2.3.2.2.3.99	Otros Servicios de Comunicación	100.00
2.3.2.4.1.1	De Edificaciones, Oficinas, y Estructuras	100.00
2.3.2.4.1.2	De Carreteras, Caminos, y Puentes	50.00
2.3.2.4.1.3	De vehículos	1,000.00
2.3.2.4.1.5	De Maquinarias y Equipos	200.00
2.3.2.4.1.99	De Otros Bienes y Equipos	100.00
2.3.2.6.1.1	Gastos Legales y Judiciales	300.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	2,000.00
2.3.2.7.3.2	Realizado por Personas Naturales	300.00
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones	1,000.00
2.3.2.7.11.6	Gastos de impresión, encuadernación y empastado de documentos	2,500.00
2.3.2.7.11.6	Servicios de Publicidad	100.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	8,500.00



